

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTAVISTA
MEDELLÍN - ANTIOQUIA

Creada mediante Resolución N° 014898 del 3 de diciembre de 2015 y
Modificada mediante Resolución N° 001263 de febrero 7 de 2017



PRESENTACION

El Manual de Convivencia hace parte del Proyecto Educativo Institucional y nuestro colegio en su proceso de oficialización ha empezado su construcción. Con la participación de los padres de familia, los estudiantes, los docentes, los directivos docentes y la psicóloga, se escribió el presente documento, el cual contiene algunos elementos propios del Manual de Convivencia y que nos permitan regular la convivencia en la institución hasta tanto se construya todo el Manual. Los elementos que componen este documento son: los derechos y los deberes para los estudiantes, los docentes, los directivos docentes y los padres de familia y/o acudientes, una parte con la guía para la convivencia en la que se definen las diferentes situaciones, los protocolos y las acciones pedagógicas correctivas para atenderlas. En la parte final contiene los componentes de la Ruta de Atención Integral.

En la parte de la Guía Para la Convivencia se hace especial mención a los siete aprendizajes para la convivencia, los cuales son: aprender a no agredir a los demás, aprender a comunicarse, aprender a interactuar, aprender a decidir en grupo, aprender a cuidarse, aprender a cuidar el entorno y aprender a valorar el saber cultural y académico. Estos aprendizajes son la base y la guía para la convivencia institucional, su aprendizaje y aplicación garantizarán que la convivencia institucional esté orientada sobre el diálogo, el respeto y el cuidado de sí mismo y del otro.

Con estos elementos del Manual de Convivencia se tendrá un referente para la sana convivencia, para saber dar cuenta de nuestros actos, para aprender a ser tolerantes en la vida cotidiana, para aprender a ser justos con nuestras decisiones, para aprender a adquirir una libertad responsable y el respeto permanente por el otro. Con este documento se garantiza además, que todos y cada uno de nosotros, podamos reconocer nuestros deberes para su cumplimiento y nuestros derechos, para velar porque nos sean respetados.

Como Rectora de la institución hago entrega de este documento a todos y cada uno de los integrantes de la Comunidad Educativa y los invito a su lectura y conocimiento y que su aplicación redunde en beneficio de la sana convivencia entre todas las personas que compartimos los espacios y vivimos las relaciones interpersonales en nuestro colegio.

El documento que ustedes reciben fue leído, analizado, discutido y **aprobado por el Consejo Directivo mediante el Acuerdo N°04 del 31 de Julio de 2018**, cumpliendo así con el requisito legal para su aplicación.



MANUAL DE CONVIVENCIA SISTEMA GENERAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1. Fundamentos legales
 - 1.1. Principios Manual de convivencia
 - 1.2 Definiciones
2. Horizonte Institucional
 - 2.1. Misión.
 - 2.2. Visión
 - 2.3. Valores
 - 2.4. Principios
3. Identidad.
 - 3.1 Símbolos.
 - 3.2 Uniformes.
4. Conozco mis derechos
5. Conozco y cumplo mis deberes.
6. Gobierno Escolar
7. Organismos de apoyo y participación
8. Guía para la convivencia
9. Aspectos varios para el manejo de la situaciones
10. Ruta de atención integral
 - 10.1. Directorio instituciones que reciben reportes.
11. Uso de espacios institucionales
 - 11.1 Bibliobanco
 - 11.2. Biblioteca escolar
12. Anexos.

MANUAL DE CONVIVENCIA SISTEMA GENERAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1. FUNDAMENTOS LEGALES

1.1 Principios Manual de Convivencia

La Institución Educativa Altavista acoge los principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, así:

- **Participación:** En virtud de este principio la institución educativa trabajara para garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema.
Según la Ley 115 de 1994 y los artículos 31, 32, 43 y 44, la Ley 1098 de 2006, la institución educativa debe garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTAVISTA MEDELLÍN - ANTIOQUIA

Creada mediante Resolución N° 014898 del 3 de diciembre de 2015 y
Modificada mediante Resolución N° 001263 de febrero 7 de 2017



el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

- **Corresponsabilidad:** La familia, la institución educativa, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.
- **Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
- **Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
- **Integralidad:** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

1.2 Definiciones

Para efectos del presente Manual de Convivencia se asumen las siguientes definiciones de la Ley 1620:

- a. **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses y que afectan la convivencia.
- b. **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTAVISTA
MEDELLÍN - ANTIOQUIA

Creada mediante Resolución N° 014898 del 3 de diciembre de 2015 y
Modificada mediante Resolución N° 001263 de febrero 7 de 2017



-
- c. **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- d. **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. (Puños, patada, empujón, cachetada, mordisco, rasguño, pellizco, jalón de pelo).
- e. **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- f. **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- g. **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros
- h. **Agresión electrónica(Ciber-acoso, ciber-delito) .**Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- i. **Acoso escolar o bullying:** Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.
- j. **Ciberacoso escolar(cyberbullying):** es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado. **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTAVISTA
MEDELLÍN - ANTIOQUIA

Creada mediante Resolución N° 014898 del 3 de diciembre de 2015 y
Modificada mediante Resolución N° 001263 de febrero 7 de 2017



niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

- k. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y de su libre desarrollo.
- l. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

2. Horizonte Institucional

2.1. Misión.

La I.E. Altavista tiene como misión formar ciudadanos íntegros, basados en valores, desde preescolar a once y media técnica como medio para proyectarse hacia la sociedad en general, siendo agentes del cambio y desarrollo social, laboral y ambiental

2.2. Visión

Para el año 2023 nuestra I.E. AltaVista, se posicionará como líder en la orientación de procesos de formación humana Integral.

Formando líderes en competencia ciudadanas, tecnológicas, comunitarias e investigativas. Dirigidas a la población estudiantil desde preescolar hasta la Media Técnica. Exaltando el amor, la disciplina, la inclusión, el respeto por la equidad de género y los derechos humanos.

2.3 Valores

1. Disciplina
2. Amor
3. Justicia
4. Diálogo
5. Respeto
6. Equidad

2.4. Principios

1. Liderazgo
2. Autonomía
3. Espiritualidad
4. Coherencia

3. Identidad

3.1 Símbolos.

La corona: Liderazgo.

Forma del Escudo: El blindaje "La protección esta en la educación".

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTAVISTA
MEDELLÍN - ANTIOQUIA**

Creada mediante Resolución N° 014898 del 3 de diciembre de 2015 y
Modificada mediante Resolución N° 001263 de febrero 7 de 2017



El Lazo: Representa la unión que debemos tener todos como comunidad educativa “Los lazos que nos unen”

Colores:

Dorado: La riqueza en todo sentido que se adquiere estudiando

Negro: Es un color que nos pone firmes ante cualquier obstaculo, sin presumir de nada

Rojo: Representa el AMOR, VALOR Y CORAJE, que necesita nuestra Institución Educativa Altavista para que se perfile como una de las mejores, en la educación para niños y jóvenes de Medellín.

Blanco: También nos representa la pureza del Ser teniendo en cuenta la espiritualidad de cada quien.

3.2 Uniformes

Como institución se quiere motivar a los estudiantes para el uso de los uniformes. Se promueve, en los estudiantes, la responsabilidad, el orden, la sencillez y el sentido de pertenencia, que se sientan identificados y reconocidos y que hacen parte de una institución.

Además se quiere fomentar en los estudiantes los hábitos de; la buena presentación personal, que los uniformes sean portados de manera adecuada atendiendo las indicaciones y organización de la institución. también se quiere fomentar el habito de la higiene, fundamental para la salud, la prevención de enfermedades y la armonía del cuerpo.

PARAGRAFO: Bajo ninguna circunstancia el no uso del uniforme será causal de negación de cupo y/o de desescolarización de los estudiantes

UNIFORME DE GALA HOMBRES		UNIFORME DE GALA MUJERES	
CARACTERISTICAS GENERALES	Ilustración.	Ilustración.	CARACTERISTICAS GENERALES

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTAVISTA
MEDELLÍN - ANTIOQUIA

Creada mediante Resolución N° 014898 del 3 de diciembre de 2015 y
Modificada mediante Resolución N° 001263 de febrero 7 de 2017



<p>Camiseta tipo polo blanca, con dos franjas a los costados a la altura de los hombros negra y roja. Cada uno con un cm de ancho, comenzando por la franja roja, es decir la delantera y luego la franja negra. En la parte de la manga una franja roja de dos centímetros de ancho. Escudo institucional al lado izquierdo a la altura del corazón. Franja negra y roja en el borde del cuello de 0.5 cm de ancho cada una, que conectan con las franjas de la manga, con dos botones de color negro. Camiseta por dentro del Jeen.</p> <p>Jeen negro bota recta. zapato negro de cordón. Medias de color negro.</p>	  	  	<p>Camisa blanca de botones manga corta.</p> <p>Corbata del mismo color de la falda, con inicio de costura de 4 cms que se amplia por el torax hasta llegar a la boca del estomago, en 6 cms, cerrando en triangulo de 3 cm.</p> <p>Falda a la atura de la cintura con dos correas negras al lado izuierto de 2 cm cada una. Con una franja (pretina) de 10 cm. Con dos tapas (tablas) centrales en la parte delantera y posterior de minimo 15 cm, con 4 (prenses)pliegues a cada costado. A la altura de la rodilla.</p> <p>Medias blancas a la altura de la rodilla Zapatos color rojo.</p>
UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA HOMBRES Y MUJERES			
<p>Camiseta tipo polo blanca, con dos</p>			

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTAVISTA
MEDELLÍN - ANTIOQUIA

Creada mediante Resolución N° 014898 del 3 de diciembre de 2015 y
Modificada mediante Resolución N° 001263 de febrero 7 de 2017



franjas a los costados a la altura de los hombros negra y roja. Cada uno con un cm de ancho, comenzando por la franja roja, es decir la delantera y luego la franja negra.



En la parte de la manga una franja roja de dos centímetros de ancho.



Escudo institucional al lado izquierdo a la altura del corazón.

Franja negra y roja en el borde del cuello de 0.5 cm de ancho cada una, que conectan con las franjas de la manga, con dos botones de color negro.



Sudadera de color negro con franja roja en los costados de 2 cm completa hasta tocar el tobillo en bota recta.



zapato color negro con cordones.

Medias de color negro.

Chaqueta: tipo buso, con cremallera de

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTAVISTA
MEDELLÍN - ANTIOQUIA

Creada mediante Resolución N° 014898 del 3 de diciembre de 2015 y
Modificada mediante Resolución N° 001263 de febrero 7 de 2017



color negro, tapa blanca y espaldar negro, escudo en el pecho a la altura del corazón, manga superior blanca, inferior negra a la altura de la sisa, franja negra a la altura del cuello finalizando en la sisa de 1 cm de ancho.	
---	--

3.3 Lista de Útiles y Textos escolares

La institución definirá las listas de útiles y textos escolares atendiendo a lo establecido en la ley 24 de 1987, la circular 02 de 2006, la circular 03 de 2014, la circular 01 del 2016 y la directiva ministerial 07 de 2010.

Cada año el Consejo Directivo aprobará y adoptará las listas de útiles y textos escolares

4 CONOZCO MIS DERECHOS

4.1. Derechos de los Estudiantes

- a. Conocer el Manual de Convivencia.
- b. Disfrutar de condiciones que le permitan educarse y formarse.
- c. Ser tratado con dignidad y respeto por todos los miembros de la comunidad y en particular en lo que respecta a sus ideologías, creencias y diferencias culturales.
- d. A la intimidación personal y familiar.
- e. Al libre desarrollo de la personalidad sin más limitación que los derechos de los demás y las normas de este Manual de Convivencia.
- f. Recibir una formación integral.
- g. Contar con el apoyo de los Padres y Acudientes para su educación.
- h. Ser atendido por profesores y demás personas implicadas en su formación, garantizando la confidencialidad necesaria en cada caso.
- i. Recibir del personal docente y administrativo su trabajo idóneo, ético y pedagógico.
- j. Ser evaluado de conformidad con las normas establecidas por el Ministerio de Educación Nacional.
- k. Recibir estímulos por acciones sobresalientes. Los estímulos podrán ser: reconocimientos públicos, estar en el cuadro de honor, hizada de la bandera, diploma, mención de honor y salidas pedagógicas, entre otros.
- l. Conocer los programas de cada área y/o asignatura y la forma de evaluación al comienzo del año escolar.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTAVISTA
MEDELLÍN - ANTIOQUIA

Creada mediante Resolución N° 014898 del 3 de diciembre de 2015 y
Modificada mediante Resolución N° 001263 de febrero 7 de 2017



- m. Exigir un nivel académico de calidad en todas las áreas y/o asignaturas y hacer sugerencias pertinentes para alcanzarlo.
- n. Beneficiarse de las estrategias pedagógicas y medidas institucionales para superar las dificultades detectadas.
- o. Tener acceso a las diferentes instalaciones, recursos y servicios de la Institución para fines propios de su quehacer educativo.
- p. Participar de las actividades programadas por la Institución
- q. No ser discriminado por razones de género, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, ni por su inclinación sexual; respetando a los demás.
- r. Liderar y organizar eventos escolares de su propia iniciativa acordes con los Propósitos, Principios y Valores del P.E.I
- s. Hacer uso de los recursos legales ante cualquier decisión que afecte o lesione sus derechos.
- t. Conocer el procedimiento de elección de Representantes a los gobiernos Escolares, y postularse como candidato a los órganos del gobierno escolar siempre y cuando cumpla con el perfil establecido en el Manual de Convivencia, según el cargo.
- u. Disfrutar las instalaciones de la Institución y sus recursos didácticos, con el fin de desarrollar prácticas científicas, deportivas y culturales, cumpliendo las normas en pro de la convivencia Institucional.
- v. Disfrutar de un ambiente agradable y sano.
- w. Disfrutar de actividades o eventos lúdicos, deportivos y culturales.

4.2. Derechos de los Maestros

Los docentes de la institución tienen derecho a:

- a. Recibir un trato equitativo sin ser discriminado por sus creencias, su condición social o étnica, sin que éstas atenten contra los demás y a recibir buen trato de parte de toda la comunidad.
- b. Ser informado, atendido y escuchado oportunamente.
- c. Hacer uso de los Permisos y Licencias otorgadas por la Ley.
- d. Recibir oportunamente su asignación académica, cursos y horarios de clase en concordancia con las normas vigentes y su área de especialización.
- e. Expresar libremente sus pensamientos, conservando el debido respeto por la dignidad de las personas y la institución.
- f. Tener acceso al material didáctico, audiovisual y bibliográfico necesario y adecuado para el buen desarrollo de su labor.
- g. Participar en la programación y realización del Proyecto Educativo Institucional.
- h. Recibir materiales, recursos educativos, lo necesario para el desempeño de sus funciones.
- i. Capacitarse y mejorar su perfil profesional.
- j. La autonomía en relación con su quehacer docente, según lo estipulado en el PEI y procurando siempre una educación de calidad para los estudiantes.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTAVISTA
MEDELLÍN - ANTIOQUIA

Creada mediante Resolución N° 014898 del 3 de diciembre de 2015 y
Modificada mediante Resolución N° 001263 de febrero 7 de 2017



- k. Ser estimulado y reconocido por el desempeño de su labor. Los estímulos serán: menciones de honor, placas, reconocimiento público, cartas de felicitación y reconocimiento, resoluciones de reconocimiento para la hoja de vida.
- l. Postularse como candidato para la conformación del Gobierno Escolar.
- m. No ser discriminado por razones de género, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, ni por su inclinación sexual; respetando a los demás.
- n. Liderar y organizar eventos escolares de su propia iniciativa acordes con los Propósitos, Principios y Valores del P.E.I
- o. Hacer uso de los recursos legales ante cualquier decisión que afecte o lesione sus derechos.
- p. Conocer el procedimiento de elección de Representantes al Gobierno Escolar, y postularse como candidato al mismo.
- q. Disfrutar las instalaciones de la Institución y sus recursos didácticos, con el fin de desarrollar prácticas científicas, deportivas y culturales, cumpliendo las normas en pro de la convivencia Institucional.
- r. Disfrutar de un ambiente agradable y sano.
- s. Disfrutar de actividades o eventos lúdicos, deportivos y culturales.

4.3. Derechos de los Directivos Docentes

El Directivo Docente de la Institución tiene derecho a;

- a. Ser reconocido y respetado como máxima autoridad de la comunidad educativa.
- b. Recibir oportunamente las orientaciones y observaciones relacionadas con su quehacer administrativo.
- c. Recibir la información oportuna sobre cambios y aspectos en las políticas educativas emanadas desde las diferentes instancias oficiales.
- d. Tener espacios para planeación, programación y evaluación de las actividades institucionales.
- e. Trabajar con autonomía en el desarrollo de todas las actividades institucionales acordes con el PEI, la Ley General de Educación y demás normas que orientan la educación a nivel nacional y local.
- f. Recibir un trato respetuoso y cordial por cada uno de los miembros que conforman la comunidad educativa.
- g. Ser evaluado de conformidad con la normatividad vigente y el estatuto de profesionalización docente.
- h. Ser respetado en su credo religioso, siempre que no afecte la buena marcha de la institución.
- i. Ser escuchado, respetado y acogido en todas sus expresiones.
- j. Ser escuchado en descargos ante una presunta violación de obligaciones en cumplimiento del deber.
- k. Recibir un acompañamiento permanente en su labor y una adecuada retroalimentación de su desempeño.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTAVISTA
MEDELLÍN - ANTIOQUIA

Creada mediante Resolución N° 014898 del 3 de diciembre de 2015 y
Modificada mediante Resolución N° 001263 de febrero 7 de 2017



-
- l. Tener los permisos que sean necesarios para atender situaciones urgentes de carácter personal, familiar y de formación plenamente justificada y tramitada según las directrices institucionales.
 - m. Ser estimulado y valorado en reconocimiento a su desempeño.

4.4. Derechos de los Padres de Familia y/o Acudientes

La educación y formación de los estudiantes es una tarea conjunta de los padres de familia y la Institución, para ello se debe mantener una comunicación permanente y oportuna con el fin de fortalecer el proceso formativo del estudiante y en lo posible se eviten problemas que vayan en detrimento de su desempeño escolar.

Los Padres de Familia y/o quienes hagan las veces de acudientes tendrán los siguientes derechos:

- a. Ser atendido, escuchado e informado oportunamente en sus justas solicitudes e informaciones.

Nota: Para la atención de los padres de familia la Institución implementa como estrategia las jornadas de puertas abiertas las cuales serán realizadas periódicamente el último jueves del mes a la primera hora de clase para el bachillerato y para el preescolar y la primaria de 11:30 a 12:15pm, según previo aviso. Estas jornadas son muy importantes para la formación de los estudiantes y para la comunicación directa entre docentes y padres de familia. Por esta razón se invita a los padres de familia y/o acudientes para que asistan cuando sean citados o cuando necesite información sobre el desempeño de sus hijos. De dicha reunión se levantará un acta donde se consignará el tema tratado y los acuerdos y compromisos a que se lleguen. Adicionalmente el padre de familia podrá solicitar citar, en el cuaderno de comunicación, con el maestro que necesite.

- b. Recibir adecuadamente la prestación del Servicio Educativo.
- c. Participar y ser orientado en el Proceso Educativo de sus hijos.
- d. Recibir oportunamente la información sobre el rendimiento y comportamiento de sus hijos, así como de asuntos generales de la Institución.
- e. Conocer, identificarse e interiorizar la filosofía de la Institución, el P.E.I. y el Manual de Convivencia.
- f. Recibir, por intermedio de sus hijos, al comenzar el año escolar, los programas para cada una de las materias previstas para ese año, incluyendo los temas que se habrán de cubrir y los logros que se espera alcanzar.
- g. Elegir y ser elegido para participar en los diferentes estamentos donde se requiere la representación de los padres de familia.
- h. Participar en las diferentes actividades institucionales a las cuales sean convocados.
- i. Participar en la elaboración o modificación del Manual de Convivencia y del PEI.
- j. Ser respetado en su dignidad, identidad, diferencias éticas, religiosas e ideológicas.
- k. Recibir orientación a través de las escuelas de padres para una mejor formación de sus hijos.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTAVISTA
MEDELLÍN - ANTIOQUIA

Creada mediante Resolución N° 014898 del 3 de diciembre de 2015 y
Modificada mediante Resolución N° 001263 de febrero 7 de 2017



-
- l. Manifestar sus reclamos en forma cortés y justa, siguiendo los canales regulares de comunicación.

5. CONOZCO Y CUMPLO MIS DEBERES

5.1. Deberes de los Estudiantes

- a. Acatar las normas del Manual de Convivencia en toda actividad dentro y fuera de la Institución.
- b. Traer solamente aquellos elementos de utilidad escolar, salvando la Institución cualquier responsabilidad sobre los utensilios diferentes a estos que el Estudiante decida usar.
- c. No utilizar ningún dispositivo tecnológico en clase.
- d. Asistir puntualmente a todas las clases y actividades programadas por la institución.
- e. Permanecer en los espacios definidos por la Institución para el quehacer escolar, no pudiendo abandonarlos sin permiso.
- f. Solicitar permiso para salir de la Institución a través de una carta firmada por los Padres y/o acudiente con número telefónico para verificar; y una persona que le recoja.
- g. Informar el cambio de dirección, su retiro definitivo o ausencia prolongada de la Institución.
- h. Abstenerse de comercializar elementos dentro del Plantel y de realizar fraudes o falsificaciones de cualquier naturaleza.
- i. Brindar trato cordial y respetar las diferencias, la integridad física de los demás sin intimidar, amenazar o ridiculizar y establecer con los maestros una relación armoniosa mediada por el respeto y el afecto.
- j. Evitar las manifestaciones exageradas de afecto dentro de la Institución, así como en actividades en las que se encuentre representando a la Institución.
- k. Respetar los bienes ajenos.
- l. Conocer el Manual de Convivencia.
- m. Comunicar a sus Padres y acudientes las disposiciones, actividades, circulares y citaciones que la Institución promulgue.
- n. Valorar a sus docentes y recibir de los mismos la formación e instrucción necesaria para su personalidad.
- o. Cumplir con todos los requisitos exigidos por la ley para su promoción académica.
- p. Justificar por escrito ante la Coordinación las inasistencias a las clases, antes de ausentarse o una vez regrese a la Institución, para la respectiva excusa e inmediatamente ponerse al día con las actividades evaluadas en todas las asignaturas.
- q. Estudiar y alcanzar los logros de todas las asignaturas, presentando puntualmente todas las actividades y pruebas exigidas por los docentes, además de propiciarse todos los recursos necesarios para su desempeño escolar.
- r. Participar responsable y entusiastamente en todas las actividades programadas por la Institución o en representación de la misma.
- s. Respetar los momentos de clase permitiendo el buen desarrollo de las mismas.
- t. Mostrar una actitud positiva y adecuada frente a las actividades institucionales.
- u. Acoger en su totalidad la Constitución, el Manual de Convivencia y el Proyecto Educativo Institucional.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTAVISTA
MEDELLÍN - ANTIOQUIA

Creada mediante Resolución N° 014898 del 3 de diciembre de 2015 y
Modificada mediante Resolución N° 001263 de febrero 7 de 2017



- v. Manifestar y difundir su pensamiento, respetando la opinión de los demás.
- w. Participar con responsabilidad en todos los órganos del Gobierno Escolar y en su elección democrática.
- x. Asumir un comportamiento adecuado dentro y fuera de la Institución.
- y. Utilizar adecuadamente todos los bienes y recursos de la comunidad educativa (instalaciones, materiales, etc.) y en caso de daño, asumir con su acudiente, la responsabilidad de su restitución a satisfacción de la Institución.
- z. Colaborar con el aseo y buen mantenimiento de la Institución.
- aa. Mantener una presentación personal impecable en todo momento, sin olvidar el aseo corporal, la limpieza del uniforme, el porte adecuado, el arreglo del cabello y lustrado del calzado y portar en todo momento, adecuadamente, los uniformes de la Institución.
Nota: Mientras se aprueban los nuevos uniformes los estudiantes deben portar el uniforme del colegio anterior, quienes no lo tengan, tanto hombres como mujeres; deben usar camiseta blanca, jean clasico azul o negro sin rotos o sudadera azul. Buso azul, gris o negro con fondo entero. Se prohíbe el uso de gorras. Se permite el uso moderado en cantidad (maximo 3 incluyendo los aretes) y tamaño (pequeños) de accesorios como pircing y aretes tanto para hombres como para mujeres
- bb. Respetar y cuidar las paredes, pupitres, escritorios, sillas, carteleras y demás implementos de la Institución y respetar las normas de atención en las dependencias.
- cc. Evitar consumir medicamentos sin prescripción médica y el consumo drogas adictivas.
- dd. Participar con responsabilidad y entusiasmo de las actividades y eventos lúdicos.
- ee. Portar el carné de la EPS o Sisben y la tarjeta de identidad.
- ff. Asistir a las actividades extracurriculares o de formación que se programen por parte de la institución educativa (pruebas saber 11 y otras)

Estímulos de los estudiantes:

La Institución Educativa otorga estímulos a los estudiantes que se hayan distinguido por su rendimiento académico, participación en actividades comunitarias, culturales y deportivas; así como por su sentido de pertenencia y responsabilidad con la Institución.

Para el otorgamiento de estímulos, se tendrá en cuenta el siguiente proceso: en cada reunión de padre/madres de familia para informar el resultado de los logros académicos y comportamentales, el(a) director(a) de grupo dará a conocer el nombre de los estudiantes que se destaquen como personas ejemplares en su rendimiento académico y/o de comportamiento, empleando para ello alguna de las siguientes estrategias: mención de honor, fijación de sus nombres en carteleras o en actos comunitarios de la Institución. Reconocer públicamente a aquellos estudiantes que dejen en alto el buen nombre de la institución a nivel cultural o deportivo, haciendo alusión a sus desempeños por medio de la publicación de sus nombres en carteleras, boletines, periódicos o mediante la entrega de medallas o diplomas.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTAVISTA
MEDELLÍN - ANTIOQUIA

Creada mediante Resolución N° 014898 del 3 de diciembre de 2015 y
Modificada mediante Resolución N° 001263 de febrero 7 de 2017



En acto de graduación de preescolar, Básica primaria, básica secundaria y media técnica, se entregará mención de honor con Resolución rectoral al mejor estudiante de cada uno de estos niveles.

Al estudiante bachiller que obtenga el mejor puntaje en las pruebas SABER 11 se le reconocerá con diploma de honor.

SALIDAS PEDAGÓGICAS: La institución podrá programar diferentes salidas pedagógicas con el objetivo de mejorar la calidad de la educación, para lo cual dispondrá de un formato para que los padre/madres de familia autoricen la salida de los estudiantes de la institución, requisito indispensable para que el estudiante pueda participar de la actividad. Las salidas pedagógicas cumplirán con las normas establecidas por la Secretaría de Educación de Medellín para su realización.

5.2. Deberes de los Maestros

- a. Comprometerse con los Estudiantes en su formación integral.
- b. Respetar a sus compañeros en su Persona y en su labor siendo leales, honestos, responsables, tolerantes y éticos.
- c. Propiciar ambientes que posibiliten buenas relaciones interpersonales.
- d. Ser un modelo constante en todo su actuar.
- e. Solicitar los permisos correspondientes para ausentarse o no asistir a la Institución.
- f. Cumplir con los horarios establecidos.
- g. Guardar el sigilo profesional con la información y las actividades propias de su cargo.
- h. Cumplir con el perfil institucional.
- i. Comprometerse en la ejecución adecuada de sus asignaciones académicas, fundamentadas en el enfoque pedagógico de la Institución.
- j. Suministrar información, orientación y buen trato a toda la comunidad educativa.
- k. Evaluar objetiva y justamente a sus estudiantes.
- l. Ser exigente, puntual y diligente en sus actividades y cumplir a cabalidad con las funciones asignadas.
- m. Planear y generar estrategias pedagógicas en las distintas áreas a su cargo para conseguir aprendizajes significativos en sus estudiantes.
- n. Acoger en su totalidad la Constitución, el Manual de Convivencia y el Proyecto Educativo Institucional.
- o. Manifestar y difundir su pensamiento, respetando la opinión de los demás.
- p. Participar con responsabilidad en todos los órganos del Gobierno Escolar y en su elección democrática.
- q. Asumir un comportamiento adecuado dentro y fuera de la Institución.
- r. Utilizar adecuadamente todos los bienes y recursos de la comunidad educativa (instalaciones, materiales, etc.) y en caso de daño intencionado, asumir la responsabilidad de su restitución a satisfacción de la Institución.
- s. Colaborar con el aseo y buen mantenimiento de la Institución.
- t. Respetar y cuidar las paredes, pupitres, escritorios, sillas, carteleras y demás implementos de la Institución y respetar las normas de atención en las dependencias.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTAVISTA
MEDELLÍN - ANTIOQUIA

Creada mediante Resolución N° 014898 del 3 de diciembre de 2015 y
Modificada mediante Resolución N° 001263 de febrero 7 de 2017



- u. Participar con responsabilidad y entusiasmo de las actividades y eventos lúdicos.
- v. Promover entre los estudiantes y padres de familia, el buen trato y de manera respetuosa hacia sus compañeros y demás miembros de la comunidad educativa
- w. Cumplir con las responsabilidades asignadas en el Artículo 19 de la Ley 1620 del 15 de marzo del 2013.
- x. Cumplir con las demás funciones y deberes que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo.

5.3. Deberes de los Directivos Docentes

El directivo docente tiene el deber de:

- a. Representar digna y legalmente la comunidad educativa dinamizando y orientando el PEI conforme a las directrices del MEN, la Secretaria de Educación Municipal y la filosofía propia de la institución.
- b. Conservar la ética profesional en todo momento y en todo su quehacer educativo
- c. Conocer el PEI, apropiarse de la filosofía y los valores institucionales.
- d. Orientar la ejecución del PEI y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar.
- e. Conocer y velar por el cumplimiento del Manual de convivencia.
- f. Solicitar por escrito y con anterioridad sus permisos, de igual manera hacer llegar con prontitud sus incapacidades.
- g. Llegar puntualmente a la institución y demás actividades institucionales.
- h. Acatar con respeto y diligencia las determinaciones de todos los estamentos institucionales.
- i. Diligenciar y entregar oportunamente los informes solicitados por los jefes inmediatos.
- j. Colaborar activamente en todas las fiestas cívicas, religiosas y culturales que se programen en la comunidad y que requieran de su aporte y presencia.
- k. Responder por el uso adecuado, administración y seguridad de los equipos y materiales asignados para su manejo.
- l. Abstenerse de dar informes confidenciales o sobre asuntos delicados tratados en reuniones.
- m. Propiciar un ambiente agradable y de sana convivencia entre el grupo de educadores, evitando actitudes disociadoras que entorpezcan las buenas relaciones interpersonales.
- n. Inculcar en los estudiantes el amor a los valores históricos y culturales de la nación, lo mismo que el respeto a nuestros símbolos patrios.
- o. Informar oportunamente al jefe inmediato sobre hechos que puedan afectar la prestación del servicio educativo.
- p. Programar con la debida anticipación las reuniones y demás actividades institucionales.
- q. Ser equitativo, justo y ecuánime en las decisiones que se tomen con las personas a su cargo.
- r. Ser competente frente a la actualización y sentido pedagógico para responder a las expectativas y necesidades del personal a su cargo.
- s. Trabajar en equipo para garantizar la unidad de criterio y el diálogo fraterno entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTAVISTA
MEDELLÍN - ANTIOQUIA

Creada mediante Resolución N° 014898 del 3 de diciembre de 2015 y
Modificada mediante Resolución N° 001263 de febrero 7 de 2017



- t. Hacer seguimiento oportuno al acompañamiento que deben hacer los docentes de los estudiantes.
- u. Dar un trato justo y respetuoso a todos los miembros de la comunidad educativa.
- v. Atender en forma oportuna los reclamos y sugerencias de los miembros de la comunidad educativa.
- w. Velar por el buen uso y cuidado de la planta física, recursos financieros, equipos y material pedagógico de la institución; gestionando los recursos necesarios para el cubrimiento de las necesidades institucionales
- x. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, pertinentes a la prestación del servicio público educativo.
- y. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- z. Autorizar los permisos a los docentes cuando éstos lo soliciten.
- aa. Hacer las observaciones a tiempo y en lenguaje directo a los docentes que incumplen con sus deberes, y si no se lograsen cambios positivos, se procederá según lo establecido en el estatuto docente y por las normas legales vigentes.
- bb. Promover el proceso continuo del mejoramiento de la calidad en la institución.
- cc. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con las empresas benefactoras de la institución y con la comunidad local para el continuo mejoramiento institucional.
- dd. Cumplir con las responsabilidades asignadas en el artículo 18 de la ley 1620 del 15 de marzo de 2013.
- ee. Cumplir con las demás funciones y deberes que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo.

5.4. Deberes de los Padres de Familia y/o Acudientes

- a. Matricular a su hijo en las fechas programadas por la institución educativa, asumiendo las responsabilidades inherentes a la firma de este contrato.
- b. Conocer el Manual de Convivencia, cumplirlo y fomentar en sus acudidos el total cumplimiento del mismo.
- c. Acudir puntualmente a citaciones y reuniones.
- d. Informarse sobre el desempeño académico del estudiante durante el año escolar y demostrar interés por el trabajo escolar de sus hijos, siguiendo las recomendaciones pedagógicas.
- e. Respetar el horario de clase de los docentes.
- f. Propiciar a sus hijos un ambiente familiar que facilite el trabajo escolar, estimulándolos y evitando exigencias exageradas o por el contrario muy flexible, y a su vez responder por el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos.
- g. Abstenerse de descalificar a profesores y directivas de la Institución en presencia de sus hijos
- h. Informar a la Institución sobre cualquier eventualidad que afecte el bienestar y la seguridad de sus hijos, y de cualquier cambio de datos personales.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTAVISTA
MEDELLÍN - ANTIOQUIA

Creada mediante Resolución N° 014898 del 3 de diciembre de 2015 y
Modificada mediante Resolución N° 001263 de febrero 7 de 2017



-
- i. Solicitar, en su debido momento, los permisos por escrito y mandar excusas justificadas cuando haya inasistencia del estudiante a la Institución.
 - j. Brindar apoyo a la Institución en todas sus actividades.
 - k. Mostrar cortesía y buenos modales en el trato con los integrantes de la comunidad educativa.
 - l. Educar y proveer a sus hijos de lo necesario para su formación integral, siendo ejemplo para ellos, apoyándolos además en la asistencia médica, psicológica y pedagógica que el estudiante necesita.
 - m. Responder por los daños físicos (humanos y materiales) que ocasione el estudiante en la institución o fuera de ella cuando esté representando a la institución.
 - n. Abstenerse de traer a la institución durante la jornada escolar trabajos, objetos, loncheras u otros que sus hijas hayan olvidado.
 - o. Mantener informada a la institución de los cambios de domicilio, teléfono y/o trabajo.
 - p. Informar y entregar el diagnóstico en caso de que el estudiante presente condiciones especiales o excepcionales en el aprendizaje. Este con el fin de atender la Necesidad Educativa Especial del estudiante.
 - q. Abstenerse de quedarse en las puertas y salones en la hora de ingreso de los estudiantes. En la salida esperarlos en el parque y en el parqueadero. Los niños de preescolar y primero los deben recoger en el salón.
 - r. Tener buena presentación personal para asistir a la institución
 - s. Cumplir de manera corresponsable con los deberes que le asignan las normas para la educación de sus hijos.
 - t. Cumplir con las responsabilidades asignadas en el artículo 22 de la ley 1620 del 15 de marzo de 2013, el cual dice: “La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes.

6. Gobierno Escolar

De acuerdo con el artículo 142 de la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación, cada establecimiento educativo del Estado tendrá un Gobierno Escolar conformado por el Rector, el Consejo Directivo y el Consejo Académico. En él serán consideradas las iniciativas de los estudiantes, los educadores, administradores y de los padres de familia en aspectos tales como el Manual de Convivencia, la organización de las actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas y comunitarias, la conformación de organizaciones juveniles y demás acciones que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar.

Los voceros de los estamentos constitutivos de la comunidad educativa podrán presentar sugerencias para la toma de decisiones de carácter financiero, administrativo y técnico-pedagógico. La comunidad educativa debe ser informada para permitir una participación seria y responsable en la dirección de las mismas.



6.1. Consejo Directivo

El Consejo Directivo es la instancia directiva y administrativa y el máximo órgano decisorio de la Institución. Los artículos 142, 143 y 144 de la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación, los artículos 20, 21 y 23 del Decreto reglamentario 1860 de 1994 y el artículo 5 del Decreto 4791 de 2008, dan existencia, conforman y asignan funciones a este órgano del Gobierno Escolar.

Este organismo es conformado dentro de los primeros sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de iniciación de clases del año lectivo. Cada uno de los estamentos que conforman el Gobierno Escolar deberá nombrar a sus representantes de acuerdo con la reglamentación establecida. Ningún miembro del Consejo directivo puede hacer parte por más de dos (2) periodos consecutivos.

6.1.1. Conformación.

Según la ley 115/94, Art. 143 y el decreto reglamentario 1860/94, Art. 21, el Consejo Directivo de los establecimientos educativos estatales, estará integrado por:

- a. El Rector del establecimiento educativo quien lo convocará y presidirá. El rector, es el funcionario competente para convocar y presidir las sesiones del Consejo Directivo, en casos muy especiales y sustentados, podrá delegar las funciones de convocar y presidir las reuniones del Consejo Directivo. No puede el Rector delegar la presidencia del Consejo Directivo, so pena de viciar de nulidad las decisiones que se tomen teniendo como presidente un funcionario no habilitado por la ley. Auxilian este concepto normas constitucionales.
- b. Dos representantes del personal Docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de Docentes.
- c. Dos representantes de los Padres de Familia. Elegidos según lo establecido en el literal k del artículo 7 del decreto 1286 de 2005
- d. Un representante de los Estudiantes que debe estar cursando el último grado de educación que ofrezca la Institución.
- e. un representante de los exalumnos de la Institución.
- f. Un representante de los sectores productivos del área de influencia de la Institución Educativa.

6.2. Consejo Académico

Esta es la instancia superior de participación en lo referente a la orientación pedagógica de la Institución educativa. El artículo 143 de la ley 115 de 1994 determina que el Consejo académico hace parte del Gobierno Escolar; asimismo, el artículo 145 de la misma Ley señala las atribuciones de presidencia y convocatoria y de conformación; el artículo 24 del Decreto 1860 de 1994 establece las funciones



6.2.1. Conformación

El Rector, quien lo presidirá y convocará a las reuniones, o en su ausencia, quien haga sus veces, la Coordinadora de la institución, un(a) educador(a) por cada una de las áreas fundamentales definidas en el plan de estudio. Para nuestro caso todos los docentes.

6.3. Rector

Es la primera autoridad de la Institución Educativa y es el encargado de dinamizar el Proyecto Educativo Institucional. El artículo 25 del Decreto 1860 de 1994, el artículo 10 de la Ley 715 de 2002 y el artículo 6° del Decreto 4791 de 2008 establecen las funciones del Rector o Director de los establecimientos educativos públicos.

7. ORGANISMOS DE APOYO Y PARTICIPACION

7.1. Personero de los estudiantes

Será un estudiante que curse el último grado que ofrece la institución y tendrá como tarea promover el ejercicio de los derechos y los deberes de los estudiantes, consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

Sus funciones están determinadas en el segundo inciso del artículo 28 del Decreto 1860 de 1994.

7.2. Consejo Estudiantil.

El artículo 29 del Decreto 1860 de 1994 consagra el Consejo de Estudiantes como máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Asimismo establece que su conformación se integra por un vocero de cada grado ofrecido por la institución.

7.3. Contraloría Escolar

7.3.1. Contralor Escolar

Este cargo de representación escolar fue creado por el Acuerdo Municipal N° 41 del 2010. La contralora escolar será la encargada de promover y actuar como veedora del buen uso de los recursos y de los bienes públicos de la institución Educativa a la cual pertenece, como mecanismo de promoción y fortalecimiento del control social en la gestión educativa y espacio de participación de los estudiantes con el fin de fomentar la transparencia en el manejo de los recursos públicos. Será un estudiante elegido entre los matriculados en el grado décimo o undécimo. Sus funciones están dadas en el Artículo 6° del Acuerdo Municipal N° 41 del 2010

7.3.2. Grupo de Apoyo Contralora Escolar.



Está integrado por una representante de cada grado, de sexto a once; las funciones están establecidas en el Artículo 8° del Acuerdo Municipal N° 41 del 2010

7.4. Consejo de Padres de Familia

El Decreto 1286 de 2005 determina la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos educativos. El Consejo de Padres es un órgano de participación de los padres de familia dentro del establecimiento educativo.

Su conformación está establecida en el artículo 5° del Decreto 1286 de 2005 y es de carácter obligatorio su cumplimiento.

La estructura, el funcionamiento y la reglamentación del Consejo de Padres de la Institución Educativa Altavista, respetará y acatará las reglas establecidas en el artículo 6° del decreto 1286 de 2005; asimismo, las funciones del Consejo de Padres serán las que el artículo 7° del mismo Decreto ordena.

8. GUIA PARA LA CONVIVENCIA

8.1. APRENDIZAJES PARA LA CONVIVENCIA

1. **Aprender a no agredir a los demás:** Base de todo modelo de convivencia social. El hombre debe aprender a convertir la fuerza de la agresividad en fuerza para el amor, y no para la muerte.
2. **Aprender a comunicarse:** Base de la autoformación personal y grupal. La convivencia social requiere aprender a dialogar, porque es a través del diálogo que aprendemos a expresarnos, conocernos, coincidir, discrepar y comprometernos.
3. **Aprender a interactuar:** Base de los modelos de relación social. Si me acerco a los otros, reconozco y acepto sus opiniones, aprendo a convivir.
4. **Aprender a decidir en grupo:** Base de la política y la economía. Aprender a convivir supone aprender a sobrevivir y a proyectarse, y estos tres propósitos fundamentales del hombre no son posibles si no se aprende a concertar con los otros y a tomar decisiones que beneficien al grupo.
5. **Aprender a cuidarse:** Base de los modelos y seguridad social. Aprender a cuidar el “bienestar” físico y psicológico de sí mismo y de los otros es una forma de expresar amor a la vida.
6. **Aprender a cuidar el Entorno:** La convivencia social es posible si aceptamos que somos parte de la naturaleza y del universo, pero que en ningún momento somos superiores.
7. **Aprender a valorar el saber cultural y académico:** Base de la evolución social y cultural. El ser humano evoluciona a medida que su cultura evoluciona.

8.2. SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA



Según el diagnóstico institucional las situaciones que se han detectado y que afectan la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos son de manera general las siguientes:

- Familias extensas (manifestando una gran diversidad: unas con dificultades económicas y acceso al empleo informal, otras con presencia en la institución y atentas a los llamados, otras con bajo acompañamiento familiar).
- Grado de escolaridad básico.
- Dificultad en el acatamiento de las normas
- Falta de hábitos de estudio.
- Uso inadecuado de los enseres.
- Frecuente vocabulario soez.
- Agresión física.
- Dificultad en la escucha.
- Falta de respeto.
- Comportamientos inadecuados basados en: conversaciones inapropiadas, pararse del lugar de trabajo de forma frecuente, y sin autorización, salirse del salón sin permiso.
- Dificultad en el respeto por la palabra.
- Baja comunicación familiar.
- Bajas estrategias de autocuidado (uso de sustancias psicoactivas, inicio temprano de la sexualidad en algunos jóvenes y jovencitas).
- Comportamientos sexistas.
- Entorno con dificultades de orden público.

8.2.1. PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN POR RAZONES DE APARIENCIA

Para el presente manual, la institución educativa reconoce la diversidad y la pluralidad como formas de generar procesos y avances al interior de la familias, permeando la escuela e influyendo positivamente en la sociedad, de este forma promoverá en sus procesos institucionales el respeto por el otro y la otra y lo otro teniendo en cuenta los siguientes referentes:

- **Un Enfoque Diferencial**

Este enfoque tiene un doble significado: permitira a la institución educativa analizar e intervenir las posibles situaciones de discriminación que se puedan presentar pues emplea una lectura de la realidad que pretende hacer visibles las formas de discriminación contra aquellos grupos o pobladores considerados diferentes por una mayoría o por un grupo hegemónico. En el segundo caso, toma en cuenta dicho análisis para brindar adecuada atención y protección de los derechos de la población.

así:



-
- Visibilizar al interior de la institución educativa si se generan violencia o violación de los derechos humanos en forma sistemática a poblaciones y grupos considerados histórica y culturalmente con criterios discriminatorios.
 - Señalar las dificultades y resistencias para reconocer las asimetrías, desigualdades, vulnerabilidad y necesidades de las poblaciones consideradas como diferentes, y cómo poder intervenirlas de forma oportuna.
 - Mostrar la invisibilización y visión limitada sobre las características de dichas poblaciones y cómo hacerlas visibles para su aceptación.
 - También es conveniente recordar que el Derecho Internacional de los Derechos Humanos es enfático en reconocer que ciertos pueblos y grupos tienen necesidades de protección diferenciada basada en situaciones específicas de vulnerabilidad manifiesta o de inequidades y asimetrías de las sociedades históricamente constituidas a las que pertenecen.

Enfoque diferencial y género

El enfoque de género hace parte del enfoque diferencial, y al ser aplicado como método de análisis hace visible la calidad de la relación entre hombres, mujeres y otras identidades (travestis, transexuales, transformistas e intersexuales) y como estas facilitan determinadas acciones que tienen que ver con sus capacidades, necesidades y derechos. Hace relación a la idea que tenemos de cómo ser hombre o cómo ser mujer, en ese sentido no hay que confundirlo con la orientación sexual que visibiliza a personas homosexuales, heterosexuales o bisexuales.

Enfoque diferencial y enfoque étnico

El enfoque étnico es otro componente del enfoque diferencial. Tiene que ver con la diversidad étnica y cultural. Esta diversidad se manifiesta en la singularidad y a la vez en la pluralidad de las identidades que caracterizan los grupos y sociedades que contribuyen a la riqueza de la humanidad. Es fuente de innovaciones, de creatividad y de mantenimiento de la necesaria diversidad biológica.

Las comunidades afro, negras, palenqueras y raizales, son igualmente objeto de este enfoque. La sentencia T955 de la Corte Constitucional y la Ley 70 de 1.993 fundamentan los derechos a que tienen derecho las anteriores comunidades.

Otros sujetos del enfoque diferencial

También se pueden considerar como sujetos de atención diferencial las siguientes poblaciones, transversalizadas por dos variables, ciclo vital y género:

- Población en situación de discapacidad; población en situación de desplazamiento; ciudadanos-as habitantes de calle; población privada de la libertad; población en situación

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTAVISTA
MEDELLÍN - ANTIOQUIA

Creada mediante Resolución N° 014898 del 3 de diciembre de 2015 y
Modificada mediante Resolución N° 001263 de febrero 7 de 2017



y/o ejercicio de prostitución; personas de sectores LGBTI; personas de la tercera edad y niños y niñas.

- **Población afrodescendiente:** en la institución educativa Altavista se reconocer y garantizan el derecho de las comunidades negras en el proceso educativo, acorde a sus necesidades y aspiraciones etnoculturales.

Se evitará todo acto de intimidación, segregación, discriminación o racismo contra las comunidades negras, en los distintos espacios de integración social, ejerceremos los principios de igualdad y respeto de la diversidad ética y cultural.

Los programas y los servicios de educación se desarrollaran a fin de responder a las necesidades de la población negra, abarcando su historia, sus conocimientos, sus sistemas de valores, sus formas lingüísticas y todas sus demás aspiraciones sociales, económicas y culturales.

Se dispondrá para todos los miembros de las comunidades negras los medios de formación tecnológica que los ubiquen en condiciones de igualdad con los demás estudiantes, esto está debidamente documentado en la ley 70 de 1993 ley de comunidades negras.

Población LGTVI el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, su prevención y mitigación de la violencia escolar, serán objetivos que se cumplirán en la institución educativa a través de la promoción, orientación y coordinación de estrategias pedagógicas en el marco de la corresponsabilidad con los estudiantes de la institución educativa.

Fomentaremos en todos nuestros espacios educativos la inclusión de aprendizajes significativos referentes a la construcción de ciudadanía y la educación de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes de los niveles educativos de preescolar, básicos primarios, básicos secundarios y media técnica.

Se priorizará la educación en y para la paz, las competencias ciudadanas, el desarrollo de la identidad, la participación, la responsabilidad democrática, la valoración de las diferencias, para la formación de sujetos activos de derechos.

Trabajaremos en mecanismos de prevención, protección, detección temprana y denuncia de todas aquellas conductas que atentan contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos de los estudiantes de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media técnica particularmente las que tengan relación con la ley 1620.

Embarazo Adolescente: La OMS define como adolescencia al "período de la vida en el cual el individuo adquiere la capacidad reproductiva, transita los patrones psicológicos de la niñez a la adultez y consolida la independencia socioeconómica" y fija sus límites entre los 10 y 19 años.

Derechos Sexuales Y Reproductivos: Los DHSR han sido producto de un desarrollo disperso y progresivo y, por ello mismo, no están consagrados en un sólo documento



normativo. A nivel internacional, los DHSR se fundamentan en las convenciones y declaraciones de DDHH (Declaración Universal de DDHH, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, Convención Americana de DDHH, y el Protocolo de San Salvador). Adicionalmente, los DHSR han sido especialmente promovidos por otros instrumentos más específicos como el Plan de Acción de la Conferencia sobre Derechos Humanos de Viena (1993); el Programa de Acción de la Conferencia Mundial de Población y Desarrollo de El Cairo (1994); la Plataforma de Acción de la Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing (1995); la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (1979); la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer; la Convención de Belem do Para (1994); la Convención de los Derechos del Niño (1989); la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (2010), y el Estatuto de la Corte Penal Internacional (1998). Código de infancia y adolescencia artículo 45, código de la niñez y ala adolescencia artículos 58, 70.

Dentro de la institución educativa proporcionaremos la inclusión en los programas educativos de temas relacionados con la educación sexual, reproducción, el embarazo adolescente, las drogas, la violencia de género, las enfermedades de transmisión sexual.

No se tomarán medidas correctivas o sanciones por causa del embarazo de una adolescente dentro de la institución educativa.

8.2.2. SITUACIONES TIPO I

“Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud” (Artículo 40 decreto 1965, septiembre 11 de 2013).

8.2.2.1. Acciones que conllevan a situaciones Tipo I

1. Manifestar con palabras y actitudes inadecuadas su inconformidad ante cualquier miembro de la comunidad educativa.
2. Asumir una actitud negativa en los procesos democráticos y desarrollo de proyectos.
3. Desacato a las observaciones y sugerencias que le hace la Institución con respecto a su proceso de formación.
4. Rebelarse verbalmente frente a las observaciones y/o recomendaciones de docentes y directivos docentes, administrativos o personal de apoyo de la Institución.
5. Interrupción frecuente de las clases y de las demás actividades pedagógicas.
6. Utilizar vocabulario soez u ofensivo en el trato con cualquier miembro de la comunidad educativa.
7. Fomentar el desorden e irrespetar el turno en espacios de uso comunitario como: tienda, restaurante, baños, durante el ingreso y salida de las jornadas escolares, entre otros.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTAVISTA
MEDELLÍN - ANTIOQUIA

Creada mediante Resolución N° 014898 del 3 de diciembre de 2015 y
Modificada mediante Resolución N° 001263 de febrero 7 de 2017



8. Impuntualidad para ingresar a la Institución, retardo a las clases y demás actos que se realicen.
9. Pegar chicles en sillas, escritorios, paredes, pisos o en ropa y útiles de sus compañeros.
10. Manifestar el afecto y la sexualidad de manera exagerada dentro de la Institución Educativa.
11. Rayar o escribir en paredes, puertas, baños, escritorios y demás enseres del colegio.
12. Negarse a presentar a tiempo las notificaciones o citaciones a los acudientes.
13. Desacato a las sugerencias, observaciones y otras, dadas por los docentes y directivos docentes.
14. Dar información falsa a docentes, directivos docentes y acudientes.
15. Atentar contra el patrimonio cultural y ecológico de la Institución.
16. Presentar un comportamiento indebido durante las salidas pedagógicas, perjudicando el buen nombre de la Institución.
17. Organizar eventos que ameriten cuotas monetarias grupales.
18. Ausentarse de una actividad extra-clase o del colegio sin la debida autorización.
19. Dar mal uso a los elementos facilitados por la Institución (escobas, baldes, traperas), material didáctico, deportivo, muebles y enseres.
20. Ausentarse del aula de clase, de una actividad programada; sin la debida autorización.
21. Entorpecer el desarrollo de programas deportivos, recreativos, culturales y/o espirituales.
22. Esconder, arrojar o dañar las maletas y objetos personales de los compañeros.
23. Aplicar el "tortugazo"
24. Realizar los juegos de azar cuando existe dinero de por medio.
25. Usar aparatos electrónicos como teléfonos celulares, consolas de juego, etc. durante la clase sin consentimiento del docente.
26. Juegos bruscos entre compañeros, que ponga en riesgo la integridad física de algún miembro de la comunidad educativa.
27. Presenciar y compartir material pornográfico con algún miembro de la comunidad educativa, durante la jornada escolar.
28. Promover o encubrir actitudes o hechos de indisciplina colectiva.
29. Presentarse con el uniforme en bares, tabernas discotecas o fiestas privadas
30. No presentar las excusas ni permisos legales debidamente diligenciados al regreso de la inasistencia
31. Subir, sentarse o brincar por encima de los muros o corredores poniendo en riesgo su integridad física y la de otros
32. Permanecer durante los descansos en sitios no destinados para tal fin
33. Realizar actividades diferentes a las programadas por el profesor de la clase o materia asignada sin justificación
34. Ingresar o salir del colegio por sitios no establecidos para tal fin (muros, huecos, salida de grupos)
35. Hacer mal uso del servicio del restaurante escolar utilizando la comida para botarla, desperdiciarla o lanzarla a cualquier miembro de la comunidad o animales



36. Involucrar en el manejo de los conflictos surgidos dentro de la institución a personas ajenas a la misma con ánimo no conciliador
37. Prestar y/o permitir el empleo de prendas del uniforme como objeto de burlas o ridiculización de la institución, dentro o fuera de la misma o para acciones indebidas (porte de armas, venta de sustancias, entre otras).
38. Portar accesorios que no hacen parte del uniforme.
39. Utilizar con el uniforme maquillaje exagerado.
40. Desacatar los acuerdos de aula.
41. Incumplir alguno de los deberes contemplados en el numeral 2.1 de este documento.

NOTA: Todas las situaciones que no estén especificadas para la tipología, que se presenten en la Institución y cumplan los criterios dados en la definición de situaciones tipo I, serán abordadas y sancionadas de acuerdo al debido proceso establecido en este Manual de Convivencia.

8.2.2.2. Protocolo para las situaciones tipo I

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
3. Seleccionar las acciones pedagógicas que cumplan los estudiantes.
4. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en las situaciones tipo II y III.

8.2.2.3. Acciones Pedagógicas Correctivas para las Situaciones Tipo I

Ante la comisión de un hecho que conlleve a una situación Tipo I, por parte del estudiante, se aplicarán algunas de las siguientes acciones:

- a. Llamado de atención verbal acompañado de la realización de un servicio social.
- b. Llamado de atención. Escrito del cual se dejará constancia en el observador del estudiante.
- c. Los mediadores escolares se encargaran de mediar la situación para evitar conflictos mayores.
- d. Presentarse en jornada contraria para realizar actividades de reflexión o diálogo con el docente orientador.
- e. Preparar y socializar una actividad pedagógica relacionada con la falta cometida.
- f. Hacer acompañamientos en horas de descanso.
- g. Cambio de grupo dentro de la jornada o en la jornada contraria. Esta acción pedagógica se le notificará a los padres de familia y/o acudientes.



- h. Retirar al estudiante de la actividad grupal asignándole una individual relacionada con el tema.
- i. Elaboración de compromiso escrito con autoevaluación al final del periodo.
- j. Reflexión escrita sobre la falta cometida.
- k. Elaboración y publicación de cartelera sobre el deber no cumplido.
- l. Notificación al acudiente.
- m. Intervención con diálogo.
- n. Retirar al estudiante del lugar donde suceda el hecho.
- o. Presentar excusas públicas o personales ante el deber no cumplido.
- p. Las demás que se consideren pertinentes, por la Mesa de Atención y/o el Comité Escolar de Convivencia.

NOTA: Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de las situaciones tipo I, en los términos fijados en el Manual de Convivencia.

8.2.3. SITUACIONES TIPO II

“Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados”. (Artículo 40 decreto 1965, septiembre 11 de 2013)

8.2.3.1. Acciones que conllevan a Situaciones Tipo II

1. Emitir juicios de mal gusto contra la honra y la buena fama de las personas, de forma reiterativa y sistemática.
2. Presentarse al establecimiento bajo los efectos del alcohol o estupefacientes.
3. Dejar intencionalmente encerrado a un miembro de la comunidad educativa, en cualquier lugar de la Institución.
4. Mostrar manifestaciones inmorales (levantarle el uniforme, bajar sudaderas, juegos eróticos, tocarle el cuerpo al compañero en partes íntimas con o sin consentimiento, entre otros). Exageradas muestras de afecto que atenten contra la moral individual y las buenas costumbres.
5. Reaccionar de manera violenta a observaciones dadas por los docentes y/o directivos.
6. Pegar chicles en cualquier parte del cuerpo de sus compañeros que genere secuelas.
7. Consumir medicamentos de control cuando no se presente fórmula médica justificada, la cual podrá ser requerida por la Institución cuando lo considere pertinente.
8. Inducir a los compañeros a cometer actos que constituyan falta académica o disciplinaria.
9. Realizar juegos bruscos que desencadenen en agresiones físicas.
10. Escribir frases y términos vulgares en contra de docentes, compañeros de estudio en los pupitres, unidades sanitarias, paredes y carteleras de la Institución.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTAVISTA
MEDELLÍN - ANTIOQUIA

Creada mediante Resolución N° 014898 del 3 de diciembre de 2015 y
Modificada mediante Resolución N° 001263 de febrero 7 de 2017



11. Llamar por apodos y sobrenombres a las personas con quienes se relacionan con el propósito de ridiculizarlos u ofenderlos y hacerlo de una forma sistemática
12. Publicar imágenes, videos o cualquier otro tipo de material físico o digital con el objetivo de ridiculizar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
13. Presentar una agresión escolar (Física, Verbal, Gestual, Relacional y/o electrónica) de manera repetitiva o sistemática con algún miembro de la comunidad educativa.
14. Realizar acoso escolar (Bullying) y ciberacoso (Ciberbullying) que no revistan las características de la comisión de un delito a cualquier miembro de la comunidad educativa.
15. Utilización indebida y malintencionada de los alimentos para generar actos de indisciplina.
16. Esconder o jugar con los útiles morrales o demás implementos ajenos.
17. Hacer fraude o suplantación de firmas en cualquier tipo de documentos institucionales o excusas
18. Realizar fraudes académicos como copias textuales de trabajos, copias en las evaluaciones e informes y alteración de notas
19. Dar información errónea para crear confusión y caos en la institución
20. Fumar o inducir al uso del cigarrillo dentro y en los alrededores de la institución
21. Inducir o practicar insubordinación colectiva sin justificación
22. Agredir con objetos a algún miembro de la comunidad que ponga en peligro la integridad física.
23. Discriminar a los miembros de la comunidad por su condición socioeconómica, cultural y religiosa
24. Utilizar redes sociales y los medios tecnológicos para ejercer violencia, agresiones discriminación y violación a la intimidad, e integridad de las personas
25. Utilizar de manera inadecuada o fraudulenta el nombre o símbolos de la institución
26. Cruzar el límite corporal con toques ofensivos y de la intimidad de cualquier miembro de la comunidad
27. Practicar ritos o cultos que pongan en riesgo la vida honra e intimidad de algún miembro de la institución
28. Pelear físicamente dentro o fuera de la institución
29. Prestar prendas del uniforme a personas ajenas a la institución con fines delictivos
30. Inducir a persona ajenas a la comunidad educativa a ejercer agresiones en contra de implicados en conflictos o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
31. Suplantar o presentar a cualquier otra persona como acudiente en la institución.

NOTA: Todas las situaciones que no estén especificadas para la tipología, que se presenten en la Institución y cumplan los criterios dados en la definición de situaciones tipo II, serán abordadas y sancionadas de acuerdo al debido proceso establecido en este Manual de Convivencia.

8.2.3.2. Protocolo para las Situaciones Tipo II

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTAVISTA
MEDELLÍN - ANTIOQUIA

Creada mediante Resolución N° 014898 del 3 de diciembre de 2015 y
Modificada mediante Resolución N° 001263 de febrero 7 de 2017



2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas y pedagógicas que cumplan los estudiantes y que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El Coordinador(a) remitirá el caso al presidente del Comité Escolar de Convivencia, quien informará a los demás integrantes de este Comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El Comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en la situación tipo III.
8. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

8.2.3.3. Acciones Pedagógicas Correctivas para las Situaciones Tipo II

Ante la comisión de un hecho que conlleve a una situación Tipo II, por parte del estudiante, se aplicarán algunas de las siguientes acciones:

- a. Jornada de reflexión dentro de la institución con el acompañamiento de Psicología o de la coordinación.
- b. Retiro temporal del establecimiento, previo análisis del Comité Escolar de Convivencia, hasta por tres días mediante Resolución rectoral de suspensión.
- c. Elaboración y firma del contrato pedagógico.
- d. Desescolarización o suspensión de clases, previo análisis del Comité Escolar de Convivencia, por término mayor a tres días mediante Resolución rectoral de suspensión.
- e. Cambio de grupo dentro de la jornada escolar como medida pedagógica.
- f. Cambio de grupo dentro de la jornada o jornada contraria. Lo anterior se le notifica a los padres de familia y/o acudientes.
- g. No asistencia a los actos de clausura y/o proclamación de bachilleres.
- h. Pérdida de cupo para el año siguiente o no renovación de matrícula, cumpliendo todo el debido proceso.



- i. Cancelación de la matrícula. Cumpliendo todo el debido proceso.
- j. Reparación o reposición material del bien afectado.
- k. Decomiso de objetos y sustancias y devolución, con relación en acta, al padre de familia.
- l. Restricción a participar en actividades deportivas.
- m. Remisión al Comité Escolar de Convivencia.
- n. Las demás que se consideren pertinentes, por la Mesa de Atención y/o el Comité Escolar de Convivencia.

8.2.4. SITUACIONES TIPO III

“Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente”. (Artículo 40 decreto 1965, septiembre 11 de 2013)

8.2.4.1. Acciones que conllevan a Situaciones Tipo III

1. Alterar o falsificar, hurtar boletines de calificaciones, registros de asistencia, certificados de estudio, fichas de seguimiento, registros institucionales, diarios de campo.
2. Portar o hacer uso de cualquier tipo de armas.
3. Consumo y/o distribución de sustancias sicotrópicas, alucinógenas que causen adicción dentro de la Institución Educativa.
4. Ingerir bebidas alcohólicas, sustancias alucinógenas, que causen adicción dentro de la Institución.
5. Ejecutar dentro o fuera de la Institución actos que atenten contra la moral y la dignidad de la persona y principios de la Institución (Acceso carnal violento, acto sexual violento, acceso carnal abusivo con menor de 14 años, actos sexuales abusivos).
6. Atentar contra el derecho a la vida y/o paz mediante actos tales como amenazas, boleteo, estafas, chantajes y lesiones personales, por cualquier medio (Electrónico, físico u otros) a cualquier miembro de la comunidad educativa.
7. Porte uso o venta de armas y/o explosivos que pongan en peligro la integridad de las personas o la planta física del colegio.
8. Pertener o fomentar grupos vandálicos o pandillas dentro o fuera de la Institución.
9. Traer y exhibir material pornográfico que involucre a un miembro de la comunidad educativa.
10. Daño voluntario de muebles, enseres y equipos de la Institución.
11. Cualquier otro delito que atente contra la integridad de cualquier miembro de la comunidad.
12. Utilizar la red social y medios tecnológicos para intimidar y lesionar psicológica y socialmente a las personas violando su intimidad e integridad. Convirtiéndose en delito informativo bullying; por el uso deliberado de tecnologías de la información (internet, redes sociales virtuales, tecnología móvil, video juegos online)
13. Dañar y afectar el cuerpo causando lesiones a las personas

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTAVISTA
MEDELLÍN - ANTIOQUIA

Creada mediante Resolución N° 014898 del 3 de diciembre de 2015 y
Modificada mediante Resolución N° 001263 de febrero 7 de 2017



14. Ejercer presión de forma sistemática utilizando la agresión física, verbal o la intimidación como forma de burla, presión o afectación del estado físico, emocional, personal o social de la persona. Convirtiéndose en matoneo.
15. Presentarse en la institución bajo el efecto del alcohol o sustancias psicoactivas
16. Portar o consumir alcohol o sustancias psicoactivas dentro de la institución o inducir a otros miembros de la comunidad educativa
17. Amenazar, sobornar chantajear o extorsionar a cualquier miembro de la comunidad educativa
18. Portar, guardar o emplear armas blancas de fuego o explosivos
19. Practicar el atraco a mano armada, amenazas secuestro o sicariato
20. Incidir a los menores a la corrupción
21. Practicar el terrorismo o crear pánico en la institución
22. Crear pandillas dentro de la institución para general actos de violencia
23. Cometer delitos informáticos que atenten contra la integridad física psicológica y moral de cualquier persona, así como la distribución de volantes o pasquines que difamen a cualquier miembro de la comunidad educativa.
24. Hurtar dinero o cualquier otro tipo de objeto de la institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa o por fuera de esta.
25. Aguzar a otras personas para que causen daño moral, psicológico, físico, material o persecución a cualquier miembro de la comunidad educativa.
26. Ejercer amenazas, intimidación, persecución hacia otros miembros de la comunidad.
27. Agredir con objetos a algún miembro de la comunidad que ponga en peligro la integridad física.
28. Cruzar el límite corporal con toques ofensivos y de la intimidad de cualquier miembro de la comunidad
29. Prestar prendas del uniforme a personas ajenas a la institución con fines delictivos

NOTA: Todas las situaciones que no estén especificadas para la tipología, que se presenten en la Institución y cumplan los criterios dados en la definición de situaciones tipo III, serán abordadas y sancionadas de acuerdo al debido proceso establecido en este Manual de Convivencia.

8.2.4.2. Protocolo para las Situaciones Tipo III

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTAVISTA
MEDELLÍN - ANTIOQUIA

Creada mediante Resolución N° 014898 del 3 de diciembre de 2015 y
Modificada mediante Resolución N° 001263 de febrero 7 de 2017



4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el Manual de Convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

8.2.4.3. Acciones Pedagógicas Correctivas para las Situaciones Tipo III

- a. Desescolarización o suspensión de clases de uno a diez días según amerite la situación.
- b. No asistencia a los actos de clausura y/o proclamación de bachilleres.
- c. Pérdida de cupo para el año siguiente o no renovación de matrícula, cumpliendo todo el debido proceso.
- d. Cancelación de la matrícula. Cumpliendo todo el debido proceso.
- e. Las demás que se consideren pertinentes, por la Mesa de Atención y/o el Comité Escolar de Convivencia

9. ASPECTOS VARIOS PARA EL MANEJO DE LAS SITUACIONES

9.1 Procedimientos para las acciones pedagógicas correctivas.

1. En las acciones correctivas se establecerá permanentemente una actitud de diálogo reflexivo.
2. De toda acción correctiva se dejará constancia por escrito en el observador del estudiante registrando siempre la fecha.
3. Existirá aporte, aclaración o descargo del estudiante.
4. Se tipifica la situación.
5. Aparecerán las firmas de quienes intervinieron.



6. Se dejará constancia escrita cuando el estudiante se negare a firmar y con la firma de un testigo. (preferiblemente representante de grupo).

9.2. Conducto Regular.

Se entiende por conducto regular las instancias a las cuales el estudiante y/o su acudiente, debe acudir en caso de algún problema, siguiendo el orden planteado y esperando que cada instancia le de una respuesta acorde con su inquietud.

El conducto regular que debe seguirse para la solución del problema es:

1. La persona con la cual se presente el problema.
2. Profesor
3. Director de grupo
4. Mediadores (Esto cuando la situación es de tipo I)
5. Coordinador.
6. Comité Escolar de Convivencia.
7. Rector
8. Consejo Directivo o Académico (si el problema es de este orden).
9. Núcleo educativo (934)
10. Secretaría de Educación

9.3. Debido Proceso

Es un derecho fundamental que se debe respetar en todas las actuaciones y medidas que se adopten con el fin de procurar el bienestar individual y colectivo.

9.3.1 Acción Disciplinaria

Es aquella que ejerce la persona que presencia uno o varios actos constitutivos de situaciones tipo I, II y III contempladas en el Manual de Convivencia

En el evento que las faltas o situaciones que afectan la convivencia escolar sean reiterativas, frecuentes o no, podrá hacerse uso de esta acción.

La acción disciplinaria se ejerce en primera instancia ante el Coordinador y en segunda instancia ante el Rector.

Cuando la acción disciplinaria en primera instancia sea de competencia del Rector de la I.E., la segunda instancia procederá ante el Consejo Directivo.

Será de competencia del rector el conocimiento de la acción disciplinaria sobre hechos constitutivos de faltas graves o situaciones que afectan la convivencia tipo II o III:

Existe una imposibilidad física o emocional del coordinador cuando exista parentesco entre el coordinador y una de las partes. En estos casos se debe declarar impedido. En los demás eventos será competencia del Coordinador.

9.3.2 Titularidad de la acción disciplinaria

Podrá ejercer esta acción:

1. El docente que presencia el hecho constitutivo de la falta



-
2. El director de Grupo cuando sea informado de la falta por cualquier miembro de la comunidad educativa
 3. El coordinador en el evento en que observe un estudiante infringiendo la norma .

9.3.3 Procedimientos

9.3.3.1 Procedimiento situaciones tipo I

El docente que presencia el hecho o director de grupo escuchará al estudiante, estimará los argumentos y pruebas, y decidirá si procede la imposición de una medida pedagógica o el inicio de la acción disciplinaria.

El objeto de esta medida será promover la reflexión y concientización de sus actos.

NOTA: en casos donde la agresión verbal sea sistemática y el grado de afectación sea contundente, no procede la acción pedagógica, sino que se inicia acción disciplinaria. Por ejemplo inducción al suicidio, maltrato verbal por parte de uno o varios estudiantes, inducción al consumo de sustancias psicoactivas.

9.3.3.2. Procedimientos situaciones tipos II y III

El procedimiento a seguir en los hechos constitutivos de de situaciones tipo II Y tipo III son:

- a. Los procesos disciplinarios en la I E AltaVista serán procesos orales.
Una vez finiquitados de acuerdo a los lineamientos del debido proceso, se elevará acta sumaria donde conste:
 - Identificación de las personas involucradas
 - Síntesis de los hechos y constancia de la oportunidad para solicitar pruebas.
 - Breve reseña de las pruebas practicadas
 - Decisión
 - Firmas de quien adopta la decisión, el estudiante a quien se le impone, el acudiente y el docente o director de grupo.
- b. El titular de la acción disciplinaria expondrá los hechos constitutivos de la situaciones frente a la autoridad competente
- c. Acto seguido el estudiante a quien se le dara a conocer la situaciones por la cual se cito y el estudiante podrá manifestar aquellos argumentos que considere pertinentes a su favor. Este no podrá ser obligado a declarar en contra de si mismo.
- d. Una vez escuchadas las partes cada una de ellas podrá solicitar la práctica de pruebas documentales, testimoniales y todas las que permita la ley y la Constitución.
- e. La autoridad competente (Coordinador – Rector) practicará las pruebas: escuchará los testimonios y recibirá los documentos aportados, los analizará de acuerdo al principio de razón habilidad, proporcionalidad y sana crítica, y adoptará la decisión.

9.3.3.3. Causales de nulidad en el proceso



1. Por situación de irregularidad que afecte sustancialmente el debido proceso, detectada por el estudiante o su acudiente.
2. Por revocatoria del proceso decidida por la instancia que impone la sanción.
3. Por vacíos o incompatibilidades legales.

9.3.3.4. Causales de archivo

1. Cuando se demuestra que la falta no ocurrió o cuando el investigado no cometió la falta.
2. Cuando no hay pruebas que refuercen o demuestren lo ocurrido, cuando sean necesarias.
3. Considerar la pertinencia en la aplicación del correctivo pedagógico, porque se puede extralimitar, o no es oportuno.
4. Cuando la investigación no se pueda iniciar o continuar por vencimiento de términos, se aplicara la prescripción de la acción. Entendida la prescripción como el tiempo que se dejó pasar sin que se atendiera el caso o se investigara. (5 días hábiles académico)

9.4. Circunstancias Atenuantes y Agravantes

9.4.1. Atenuantes

Son las que eximen o disminuyen la responsabilidad del estudiante en la comisión de una acción que conlleve a cualquiera de las situaciones tipo I, II o III:

1. Su edad, desarrollo psicoafectivo, mental, evolutivo y sus circunstancias personales, familiares y sociales.
2. Haber obrado por motivos nobles o altruistas.
3. Haber observado buena conducta anterior.
4. Haber obrado con ignorancia invencible.
5. Haber confesado la falta oportunamente.
6. Demostrar afección psicológica comprobada siempre y cuando la familia y el (ella) se comprometan con un proceso de intervención profesional fuera de la institución.
7. Haber sido inducido o cometer falta por alguien mayor de edad y/o madurez psicoafectivo.
8. Cometer la falta en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causan dolor físico o psíquico.
9. Procurar, por iniciativa confesar el perjuicio causado antes de iniciarse el proceso disciplinario.
10. El grado de afectación que ocasione la falta (a la persona, objetos, enseres, animales, medio ambiente.)

9.4.2. Agravantes

Son las acciones que agravan y aumentan la responsabilidad del estudiante en la comisión de una acción que conlleve a cualquiera de las situaciones tipo I, II o III.

1. Reincidir en las faltas.
2. Cometer la falta para ocultar o efectuar otra.
3. Mentir en forma oral o escrita en los descargos para justificar su falta.
4. Reaccionar con irrespeto ante el señalamiento por haber cometido una falta.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTAVISTA
MEDELLÍN - ANTIOQUIA

Creada mediante Resolución N° 014898 del 3 de diciembre de 2015 y
Modificada mediante Resolución N° 001263 de febrero 7 de 2017



5. Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañosos o con la complicidad de otros.
6. Declarar su no responsabilidad en la falta o atribuírsela a otros.
7. Infringir varias obligaciones con la misma conducta.
8. Ignorar el efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
9. Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otras personas.
10. Preparar premeditadamente la falta o con complicidad de otras personas.
11. Hacer más nocivas las consecuencias de la falta.
12. Callar la falta.
13. Omisión para actuar, por complicidad, o simpatía con el agresor.
14. Intimidación o amenaza a sus compañeros, para que no expongan la situación.
15. Aprovechamiento de las ventajas que se tiene sobre el otro (edad, género, físico, fuerza, intelecto)
16. Ocultar pruebas o evidencias en favorecimiento de otra persona o el caso, por intereses personales.

9.5.1 Recursos

9.5.1.1 De reposición.

Se ejerce contra las resoluciones adoptadas por el Rector en primera instancia. Tiene como finalidad la manifestación de los motivos de inconformidad de los padres o acudientes autorizados y del estudiante sobre una decisión tomada. El recurso de reposición se instaura ante la autoridad que emitió la decisión en primera instancia.

Para ser válido debe cumplir los siguientes requisitos:

- a. Realizarse dentro de los siguientes cinco días hábiles desde la notificación de la resolución.
- b. Siempre debe presentarse por escrito.
- c. Los hechos que sustentan el recurso deberán plasmarse en forma respetuosa, de lo contrario no serán valorados.

9.5.1.2 De apelación

Las partes pueden hacer uso del Recurso de Apelación cuando estén inconformes con la decisión adoptada en primera instancia.

Se interpone ante el Rector cuando el coordinador conoció en primera instancia.

Se interpone ante el Consejo Directivo cuando el Rector haya conocido de la Acción disciplinaria en primera instancia.

Termino para interponerlo: Las partes pueden interponer el Recurso de Apelación frente a la decisión adoptada dos días hábiles siguientes a su comunicación.

En la segunda instancia se considerará el acta del proceso oral llevado a cabo en primera instancia, se podrá practicar las pruebas solicitadas en primera instancia con el objeto de clarificarlas, y adoptará la decisión. Este procedimiento no podrá exceder de cinco días hábiles.



No podrán en segunda instancia solicitarse práctica de pruebas distintas a las pedidas en primera instancia. Todo esto para brindarle seguridad jurídica, claridad y certeza a las partes.

PROTOCOLO PARA LA INICIACION, RECEPCIÓN Y RADICACIÓN DE QUEJAS O INFORMACIONES SOBRE VULNERACIÓN DE DERECHOS

Para dar inicio a una queja, información o reclamación frente a una situación que afecta la convivencia escolar o el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se debe proceder de las siguientes maneras:

- a) verbal de forma personal al docente o personal de la I.E con el cual se presente la situación, teniendo en cuenta el conducto regular.

- b) De forma escrita a través de los siguientes medios; carta, cuaderno de comunicaciones, buzón de sugerencias, quejas o reclamos; o al correo electrónico institucional_____.

Una vez conocida y radicada la queja esta será remitida a las instancias pertinentes para dan solución de manera oportuna (acciones correctivas).

NOTA: la perona que conoce la situación garantizará el derercho a la confidencialidad y la intimidad.

PARAGRAFO: PROTOCOLOS ESTRATEGIAS Y ALTERNATIVAS PARA LA SOLUCION DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Para la solución pacifica de conflictos en los abordajes realizados por los diferentes estamentos se trandrá como principio la búsqueda de mecanismos pedagógicos para que los estudiantes tengan la oportunidad de reflexionar, aprender y cambiar su accionar. Para ello la institución educativa Altavista aplicará:

- Actividades pedagógicas que lleven a la reflexión, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
- Mediante el dialogo.
- La mediación escolar.
- Talleres con la psicóloga.
- Reflexiones en torno a la situación.
- Cuando la situación presentada causa daño a persona o bien material esta debe ser reparada y además quien lo cause deberá realizar una acción pedagógica que le permita reflejar al aprendizaje de tal situación.
- Articulaciones con entidades que hacen presencia en la comunidad y puedan servir de enlace pedagógico y reflexivo en el buen vivir en la escuela.



10. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

La ruta de atención para la convivencia, es una estrategia que aporta a los procesos de promoción, prevención e intervención dentro de la Institución Educativa, para direccionar la atención en casos que afectan la convivencia, como también los que la promueven y el acceso a los diferentes servicios de ciudad, brindando alternativas de solución a la Institución Educativa, las y los estudiantes y sus familias.

Mediante esta estrategia se posibilita la identificación, remisión, atención y seguimiento a casos que afectan la convivencia y de riesgo psicosocial, que se puedan presentar en la Institución Educativa.

El propósito de la ruta ha sido concebido para dar respuestas a las necesidades detectadas por la propia comunidad educativa, por lo que cada una de sus iniciativas está diseñada para atender a problemas concretos y reales.

ALTAVISTA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL





La institución Educativa Altavista para dar una respuesta integral a la realidad de la escuela, promover los derechos humanos, y sexuales y reproductivos, propiciará los siguientes procesos:

ACCIONES DE PROMOCION

Según la guía 49, pag 75. Se entiende por promoción, como la ejecución de acciones que provocan que algo suceda: promocionar es la acción de movilizar al colectivo social hacia el logro de un propósito de nivel superior. Puede entenderse también como la acción de impulsar, fomentar y dinamizar orientándose hacia el desarrollo de algo. En éste sentido la ley 1620 de 2013 determina que el componente de promoción se centra en el desarrollo de competencias ciudadanas y el ejercicio de los DDHH y DHSR, determina la calidad de clima escolar y define los criterios de la convivencia escolar.

Promoción

- Difundir y promover los derechos humanos en la escuela.
- Empoderar a los actores escolares.
- Activar la emoción, la razón y la palabra como rasgos de lo humano.
- Promover las metas del desarrollo humano: autonomía, autoestima, solidaridad, salud, creatividad, felicidad y resiliencia.
- Combinar afecto y autoridad.
- Generar una política de convivencia dentro del PEI.
- Realizar un trabajo sistemático sobre convivencia pacífica.
- Construir el Manual de Convivencia según la Ley 1620 y el Decreto 1965 de 2013.
- Facilitar el desarrollo de los proyectos pedagógicos al interior de la institución educativa.
- Construir, difundir y aplicar las rutas de atención integral.
- Facilitar la realización de jornadas de motivación, que posibilite la sensibilización de factores de protección e identificación de factores de riesgo, articulando con instituciones aliadas (secretaría de salud, casa de gobierno, comisaría de familia, alcohólicos anónimos, policía de infancia y adolescencia, personería, etc.)

ACCIONES DE PREVENCIÓN

La prevención se entiende como la preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo. En el marco de la ley 1620, se considera que la prevención busca intervenir oportunamente en dinámicas y comportamientos que podrían afectar el ejercicio de los DDHH, DHSR, y la convivencia escolar. Es decir, la IE adelantará acciones de prevención identificando e interviniendo sobre factores que motivan la ocurrencia de sucesos o que pueden facilitar su repetición. (guía 49. pag 89)

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTAVISTA
MEDELLÍN - ANTIOQUIA

Creada mediante Resolución N° 014898 del 3 de diciembre de 2015 y
Modificada mediante Resolución N° 001263 de febrero 7 de 2017



De acuerdo a lo anterior las acciones de promoción y prevención se desarrollarán en el marco del fortalecimiento de las competencias ciudadanas, y serán alimentadas, por los proyectos pedagógicos, las cátedras obligatorias, las áreas de conocimiento y las acciones que lidera el comité escolar de convivencia, ya que la convivencia escolar, es un asunto de todos como comunidad educativa.

Prevención

- Involucrar a los padres de familia. (asamblea general de padres, reuniones de grupo, escuela para padres, fortalecer el consejo de padres, consejo directivo).
- Estudiar el contexto escolar. (.....,realizar diagnóstico de convivencia escolar, para generar el plan de convivencia escolar que articule las acciones que componen la ruta de atención integral.)
- Determinar alertas y acciones tempranas frente a las violencias. (articulación con proyecto de la alcaldía, desarrollo de los proyectos institucionales como: PESC, emprendimiento, proyecto de vida, prevención del consumo de sustancias psicoactivas)
- Realizar investigaciones.
- Sensibilizar y abrir espacios de palabra devolviendo la voz a todos los actores. (a través del proceso de mediación escolar, el trabajo cooperativo)
- Generar grupos de interés en jornada complementaria.
- Diseñar estrategias de aula: reconocimiento y respeto por el otro.
- Hacer alianzas intersectoriales e interinstitucionales.
- Fortalecer estrategias de convivencia.
- Conformar el comité escolar de convivencia y reglamentar su quehacer.
- Sensibilizar al comité acerca de sus funciones y responsabilidades y a toda la comunidad educativa sobre los contenidos y compromisos de la 1620.
- Proponer estrategias negociadas de gestión de conflictos y violencias para incluirlas en el Manual de Convivencia.
- Realizar orientaciones de grupo con sus directores, para dinamizar el proceso de la convivencia escolar y sensibilizar al estudiante frente al conocimiento y cumplimiento del Manual de Convivencia.
- Darle fuerza y prioridad a esta estrategia, mas que en la atención.
- Capacitación a la comunidad educativa, frente a diferentes temas que fortalezcan y vitalicen los procesos estudiantiles.

ACCIONES DE ATENCION

Se refiere a atender, prestar atención con especial cuidado. En el marco de la ley 1620 el componente de atención orienta todas aquellas acciones que se realizan para asistir oportunamente a las personas que conforman la comunidad educativa, frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH Y DHSR. Guia 49 pag 102.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTAVISTA

MEDELLÍN - ANTIOQUIA

Creada mediante Resolución N° 014898 del 3 de diciembre de 2015 y
Modificada mediante Resolución N° 001263 de febrero 7 de 2017



Atención

- De acuerdo con los lineamientos del PEI establecer, las formas consensuales de gestión del conflicto.
- Generar escenarios restaurativos para las violencias y activar la corresponsabilidad de los actores.
- Buscar acciones de aula que promuevan la palabra, el disenso y el respeto por el otro.
- Generar espacios de negociación atendiendo a lo sustancial, lo administrativo y lo logístico.
- Activar la ruta de atención integral cuando sea pertinente.

ACCIONES DE SEGUIMIENTO

El Sistema Nacional de Convivencia Escolar, debe contar con mecanismos para evaluarse, monitorearse y resolver situaciones que obstaculicen su marcha. Deben existir mecanismos para introducir al sistema datos para su retroalimentación. Este proceso de generación de análisis de información se conoce como componente de seguimiento. Este debe buscar razones y proveer retroalimentación, hacer sugerencias, y proponer soluciones. En otras palabras se refiere a una labor analítica y reflexiva que se da en tres niveles: verificar, monitorear y retroalimentar las acciones de la ruta en cada uno de sus componentes.

Las acciones de atención y seguimiento se desarrollarán de acuerdo al debido proceso según corresponda por ser situaciones de tipo I, II o III y los protocolos de actuación que serán alimentados por los diferentes proyectos pedagógicos según corresponda.

Seguimiento

- Conformación de un archivo confidencial.
- Establecer una secretaria que pueda mantener al día la información y permita remitir informes a las instancias pertinentes.
- Evaluar la convivencia escolar y los impactos que brinda la aplicación sistemática de estrategias nacidas del consenso de la comunidad educativa.
- Realizar las modificaciones al Manual de Convivencia acordes con el resultado de la evaluación.
- Hacer seguimiento a los procesos.
- Diseñar e implementar un observatorio de convivencia escolar.

Establecer un sistema oportuno que permita la actualización de datos para el efectivo seguimiento de los procesos, como su sistematización

POLÍTICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

Promover el buen trato, el reconocimiento de los derechos humanos es un componente de la ruta de atención integral que comprenden:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTAVISTA
MEDELLÍN - ANTIOQUIA

Creada mediante Resolución N° 014898 del 3 de diciembre de 2015 y
Modificada mediante Resolución N° 001263 de febrero 7 de 2017



Acciones de divulgación de los derechos humanos (se articula con el proyecto de valores para difundir los valores institucionales y ponerlos en practica).

Acción de divulgación y reconocimiento de la ruta de atención integral: con carteles informativos o direcciones de grupo el comité escolar de convivencia dara a conocer la ruta de atención integral.

Acciones de participación: promoción del reconocimiento de las buenas practicas de convivencia (debates, reflexiones, carteles, campañas).

10.1 DIRECTORIO DE ATENCION

NOMBRE LA INSTITUCION	TELÉFONO	DIRECCION
COMISARIA CORR. ALTAVISTA	385 74 33 atencion 8 a.m a 12 y de 2 a 5 p.m	CL 16 99-117 Casa de Gobierno Corregimiento de Altavista.
CASA DE GOBIERNO ALTAVISTA	Tel: 385 74 40 - 385 71 52 Horario: lunes a jueves de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y 12:30 p.m. a 4:30 p.m. Viernes 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y 12:30p.m. a 3:30 p.m.	Calle 18 N° 105 – 69.
LINEA AMIGA	4444448 4923000	
TOXICOLOGIA SAN VICENTE DE PAUL	18000916012	CL 64 51 D 10
CRUZ ROJA DE ANTIOQUIA	3505300	K52 25- 310 AV, GUAYABAL
CRUZ ROJA INTERNACIONAL	4144371	CIRCULAR 3A 72-31 LAURELES
ICBF CZ 4 (9-10-13-14-15-16 y 70)	4165566-4162820 4163071	K80 38 B 48 LAURELES
INSPECCION ALTAVISTA	3411642	CL 18 99-117

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTAVISTA
MEDELLÍN - ANTIOQUIA

Creada mediante Resolución N° 014898 del 3 de diciembre de 2015 y
Modificada mediante Resolución N° 001263 de febrero 7 de 2017



PSICOLOGIA CERCA BELEN		2382012	4444144	K76 32-74
POLICIA DE INFANCIA Y ADOLESCENC		2314727 - 2934256		
SIMPAD		3856532		
CUADRANTES ALTAVISTA	POLICIA	3148720954	Intendente Bejarano	
CUADRANTE ALTAVISTA	POLICIA	3104600369	Subintendente delgado	
CUADRANTE ALTAVISTA	POLICIA	3143119959	Comandante Rodriguez	
INSPECCION BELEN		2385192		CL 31 75-22
MEDICINA	LEGAL	4418900-4413912 2573616		
MEDIO DENUNCIAS	AMBIENTE	2165000-3857500		
ORG.CONTROL PERSONERIA MUNICIPAL		3849999-3820450	F3811847	ALPUJARRA, PISO 11 OF 1101, 84, K52_71
PROCURADURIA GRAL		6040294		
SUPERINTENDENCIA DE SALUD		18000513700		
CAIVAS		385 26 00		Cra 44 A · 31 - 156

11. Uso de espacios institucionales

11..1 bibliobanco

Los docentes de las respectivas áreas seran los responsables de los libros, de asinarselos a los estudiantes. Cada estudiante debe velar por el cuidado y buen uso del libro que le sea asignado.

11.2. biblioteca escolar (Aún no se tiene el espacio de biblioteca)

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTAVISTA
MEDELLÍN - ANTIOQUIA

Creada mediante Resolución N° 014898 del 3 de diciembre de 2015 y
Modificada mediante Resolución N° 001263 de febrero 7 de 2017



La biblioteca es un espacio para el apoyo de las actividades pedagógicas, la formación de hábitos lectores y el acercamiento al conocimiento. En ella:

- a. Me abstendré de consumir alimentos.
- b. Iré en tiempo de descanso o en tiempo diferente al de las clases cuando requiera de un préstamo de material para llevar a la casa.
- c. Daré un uso responsable a los libros y a los materiales cuando me los presten o los utilice dentro de las clases.
- d. Devolveré ordenadamente los textos que utilice.
- e. Hablaré en voz baja
- f. Obtendré el servicio en los horarios establecidos de acuerdo con las posibilidades que tiene la institución y en los asignados según mi jornada escolar.
- g. Con el ánimo de preservar la existencia permanente de los libros de reserva, no podré pedirlos prestados, sólo los consultaré dentro de la biblioteca. Los libros de consulta podré prestarlos de un día para otro.
- h. Cuando sea mi responsabilidad la pérdida o daño parcial o total de libros u otros materiales, los repondré por uno igual o de características similares respetando los derechos de autor. De lo anterior informare a mi acudiente.
- i. Para poder tener el paz y salvo de la biblioteca debo reponer a la mayor brevedad los materiales o libros prestados y/o extraviados.
- j. solicitaré personalmente el préstamo.
- k. Me abstendré de hacer uso de celulares o cualquiera otro aparato electrónico en general que cause perturbación.
- l. En mi condición de maestro, cuando requiera alguno de los servicios de la biblioteca para uno de mis grupos, reservaré con anticipación suficiente, diligenciando para tal fin el formato correspondiente.
- m. Cuando desarrolle una actividad con mi grupo, como maestro le acompañaré todo el tiempo de tal forma que garantice el orden, la disciplina y el uso efectivo de los textos y materiales.
- n. Como maestro accederé al servicio de préstamo de textos de consulta para que sean utilizados en el aula o en cualquier espacio institucional, siendo mi responsabilidad su cuidado y buen uso; asimismo, solicitaré los textos personalmente diligenciando para tal efecto los formatos correspondientes y cumpliendo las condiciones preestablecidas.
- o. Me abstendré de ingresar libros, revistas u otros elementos diferentes a los permitidos
- p. Daré un buen trato a todos los muebles y enseres.
- q. Dejaré los libros y el material consultado sobre la mesa.
- r. Para hacer uso de los computadores instalados en la biblioteca, requiero autorización de la bibliotecaria. Los mismos serán utilizados para fines educativos.
- s. Cumplir con el reglamento establecido por la Red de Bibliotecas Escolares de Medellín. El cual será fijado en la cartelera de la biblioteca.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTAVISTA
MEDELLÍN - ANTIOQUIA

Creada mediante Resolución N° 014898 del 3 de diciembre de 2015 y
Modificada mediante Resolución N° 001263 de febrero 7 de 2017



EN LA MEDIA TECNICA

Normas para el ingreso a la media tecnica

USO DEL UNIFORME Y LA PRESENTACIÓN PERSONAL

El uniforme está inscrito dentro de los símbolos de la institución Educativa y será determinado por ésta; pretende entre otros fines los siguientes:

- Permitir la identificación del(a) estudiante con la Institución.
- Educar en la sobriedad y la buena presentación.
- Contribuir con la economía del hogar.

El uso del uniforme evita las diferencias sociales y hace que el estudiante tenga sentido de pertenencia; por eso se hace especial énfasis en su correcto uso. Además, tener una excelente presentación personal habla de la formación de los estudiantes frente a las demás personas al interior o al exterior de la institución.

NOTA: la no tenencia del uniforme no será causal de negación de cupo ni de asistencia a la institución

11. anexos.

ANEXOS

1. Formato para la comunicación de situaciones que afectan la convivencia escolar

Medellín,

La Institución Educativa Altavista al señor _____ acudiente del niño, o joven se permite informarle que de conformidad de la queja o informe del profesor _____ ha incurrido en una presunta situación contra el Manual de Convivencia; la cual consiste en “_____”. De acuerdo a lo establecido en dicho Manual (artículo numeral _____) la presunta acción es considerada como situación tipo: _____ y tendría una acción correctiva consiste en _____.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTAVISTA
MEDELLÍN - ANTIOQUIA

Creada mediante Resolución N° 014898 del 3 de diciembre de 2015 y
Modificada mediante Resolución N° 001263 de febrero 7 de 2017



A efectos de que pueda ejercer el derecho de defensa y contradicción se le conceden tres (3) días a partir de la notificación de la presente comunicación, para que presente los descargos por escrito; durante dicho tiempo podrá solicitar las pruebas que considere necesarias para el esclarecimiento de los hechos.

Se designa el directivo docente _____ ; coordinador para que lleve a cabo, instruya, tramite y gestione el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Rector

=====

2 . Diligencia de notificación

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN

A los _____ días del mes de _____ de 2017, se notifica la presente comunicación a
(Estudiante) y: _____ (acudiente

FIRMAS

Que una vez analizadas todas las pruebas practicadas se confirma que efectivamente el joven _____ el día _____ del mes _____ del año _____, conducta con la cual incurrió en la situación descrita en el artículo _____ del Manual de Convivencia la cual es sancionada con _____.

Que por consiguiente el estudiante es responsable de dicha falta y acreedor de la sanción; es por lo que se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: declarar responsable al estudiante _____ de haber infringido el número _____ del artículo _____ del Manual de Convivencia.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTAVISTA
MEDELLÍN - ANTIOQUIA

Creada mediante Resolución N° 014898 del 3 de diciembre de 2015 y
Modificada mediante Resolución N° 001263 de febrero 7 de 2017



ARTÍCULO SEGUNDO: sancionar al estudiante con la _____
por haber incurrido en la situación tipo _____ de conformidad con lo establecido en el
Manual de Convivencia.

Notificar la presente decisión al señor o señora _____ padre o acudiente del estudiante

Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación interpuestos
dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Rector

3. Protocolos

**Los protocolos de actuación según las diferentes situaciones quedarán en el plan de
convivencia de la institución educativa.**

RELACION DE AJUSTES REALIZADOS AL MANUAL DE CONVIVENCIA SEGÚN

HALLAZGO	UBICACIÓN DENTRO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA IE ALTAVISTA	
1.4 principios del manual de convivencia	Numeral 1 Numeral 1.1	FUNDAMENTOS LEGALES Principios Manual de Convivencia
1.5 Definiciones de la ley 1620	Numeral 1.2	1.2 Definiciones va desde el numeral a al I
1.7 Situaciones de convivencia mas comunes	Numeral 8.2	8.2 SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA
1.9 los protocolos no incluyen forma de iniciación, recepción y radicación de quejas.	Numeral 9.5.1.2	De apelación TITULO PROTOCOLO PARA LA INICIACION, RECEPCIÓN Y RADICACIÓN DE

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALTAVISTA
MEDELLÍN - ANTIOQUIA**

Creada mediante Resolución N° 014898 del 3 de diciembre de 2015 y
Modificada mediante Resolución N° 001263 de febrero 7 de 2017



		QUEJAS INFORMACIONES SOBRE VULNERACIÓN DE DERECHOS O
1.12 los protocolos no incluyen estrategias tales como mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades de aprendizaje	Numeral 9.5.1.2	De apelación TITULO PARAGRAFO: PROTOCOLOS ESTRATEGIAS Y ALTERNATIVAS PARA LA SOLUCION DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR
1.15 Los protocolos no incluyen un directorio	Numeral 10.1	Titulo Directorio de atención.
1.22 el manual de convivencia no se encuentra elaborado con el enfoque de diversidad de genero	Numeral 8.21	PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN POR RAZONES DE APARIENCIA
2.1 el manual de convivencia no contempla: material didáctico, uso de libros, uniformes ...	Numeral 3 Numeral 3.1 Numeral 3.2	Identidad Simbolos Uniformes Lista de textos (ubicar dónde se encuentra)
2.2 el manual de convivencia no relgua el uso del uniforme	Numeral 3.2	Uniformes
2.3 el manual de convivencia establece que el uno indebido y/o no uso del uniforme es causal de negación de cupo ...	Hacer	Observacion